RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 098-2023-MDM-A

Macate, 06 de junio de 2023

VISTOS; *el Oficio Nº 00389-2023-CG/OC0344; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Macate, en mérito a la normatividad expuesta;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor **ISAI NOE ARIAS CRUZ** Responsable de Soporte técnico de la Oficina de Sistemas e Informática, como **Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Macate**, de conformidad a los considerandos expuestos.*

***ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.*

***ARTICULO TERCERO: ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital Macate, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.*

***ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/munimacate) y en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Macate.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Unidades Orgánicas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE